

Decreto n.º 079/94

Puerto Limón, octubre 22 de 1994

Visto:

La ejecución parcial del cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Año 1994, que fuera fijado por Decreto n.º 004/94;

Considerando:

Que no se ha promulgado el Código Fiscal año 1994 del Municipio.-

Que por ende, no se promulgó la Ordenanza Suplementaria.-

Que al incluir Recursos Municipales en el cálculo de Recursos 1994, y no poder ejecutarlos, se debe adecuar la realidad al presente.-

Que es necesario dejar sin efecto algunos partidas del cálculo de Recursos referidos a los de Jurisdicción Municipal.-

Que en el Presupuesto de Gastos, para afrontar erogaciones por Bienes de Consumo y Servicios no Personales, se poseen partidas, pero se debieron adecuar los cifras realizando una transferencia no Ampliatoria, de la Cuenta Servicios no Personales a Bienes de Consumo. De la misma forma, se transfieren del rubro trabajos Públicos al rubro otros erogaciones.-

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Limón" en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 2001 y por Decreto 6651/94 M.C.S.O. y S.P.

D E C R E T A:

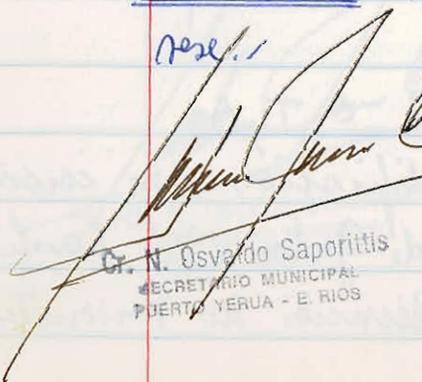
Artículo 1.º: Aprobar la modificación con carácter no Ampliatoria en el Presupuesto de Gastos 1994 transfiriendo \$ 20.000,00 de la Cuenta Servicios no Personales a la

cuenta bienes de consumo. De ésta forma, el presupuesto de la cuenta servicios no personales asciende a la suma de \$ 65.080,00 y el presupuesto de la cuenta bienes de consumo asciende a la suma de \$ 67.000,00. La presente transferencia ocurre dentro del rubro erogaciones corrientes del presupuesto de gastos 1994. Asimismo, del rubro Erogación Pública se transfiere \$ 41.392,66 al rubro otros erogaciones. De ésta forma, el presupuesto de la cuenta Erogación Pública asciende a la suma de \$ 58.607,34; y el de otros erogaciones asciende a la suma de \$ 41.392,66.

Artículo 2º: Aprobar la modificación en el cálculo de Recursos Año 1994 suprimiendo los siguientes cuentas, a saber: Cosa Inmobiliaria \$ 5000,00; Registro de títulos \$ 150,00; Cosa de Minería e Higiene \$ 1.200,00; Publicidad y Propaganda \$ 700,00; Multas e Intereses \$ 300,00; Cementerio \$ 300,00; Construcciones y Costos \$ 250,00; Comisión D.G.R. \$ 700,00; Municipales \$ 3000,00, quedando el rubro Recursos de Jurisdicción Municipal con un importe de \$ 32.340,00. De Jurisdicción Provincial: Cuentas: I.A.P.V. - Programa Desarrollo \$ 30.000,00; Subsidios Obras Públicas \$ 20.000,00 quedando el rubro Recursos de Jurisdicción Provincial con un importe de \$ 174.534,00. De Jurisdicción Nacional: Cuentas: P.O.N.A.P.C. \$ 28.000,00; P.I.T. \$ 11.000,00, quedando el rubro Recursos de Jurisdicción Nacional con un importe de \$ 371.980,00.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Municipal.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, dese a conocer y archívese.


Sr. N. Osvaldo Saporitis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS




BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS